

FORMATO DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATO

	Fecha en que se elaboró la versión pública:	03 de julio de 2025
	Fecha de clasificación:	15 de julio de 2025
	Acta de Sesión de Comité:	Décimo Tercera Sesión Ordinaria
	Nombre del área del cual es titular quien clasifica:	Dirección de Administración (Departamento de Recursos Materiales)
	Modalidad de clasificación:	Confidencial
	Documento del que se elabora la versión pública:	Contrato SMT-DA-004/2025
	Información confidencial:	El documento está integrado por 38 páginas, y en la página 5 se testa el siguiente dato: + Número de pasaporte de la persona Representante Legal.
	Periodo de clasificación:	Esta información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna, de conformidad con el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
	Personas o Instancias autorizadas a acceder a la información clasificada:	Solo podrán tener acceso a la información clasificada, la persona Titular de la misma, sus representantes legales, así como el personal de la Secretaría de Movilidad y Transporte
	Fundamento Legal:	De conformidad con los artículos 23, 24, 102, 103 fracción III, 115 y 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2 fracciones IV y V, 3 fracciones I, VIII, IX, X, XXVII, XXXI y XXXII, 4, 6 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 2 fracción I, 7 fracciones X, XVII, XVIII y XL, 11, 12 fracciones II, V, X, y XI, 16 fracciones XI y XV, 22 fracción II, 77 fracción XXVIII, 113, 114, 115 fracción III, 116, 118, 119, 122, 134, fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones I, IV y V, 3 fracción I, 5 fracciones I, V, VII, VIII, IX, XXX, XXXIII y XXXV, 6, 8, 14 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; numerales Segundo fracciones XVII y XVIII, Cuarto, Trigésimo Octavo, Quincuagésimo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Cuarto y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se informa que la documentación presentada contiene datos personales pertenecientes a una persona física identificada o identificable, los cuales deben ser protegidos por el sujeto obligado. Si bien los datos personales mencionados son de personas identificadas como proveedores, no toda su información personal debe ser pública, por lo que se da cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 77 fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, salvaguardando cualquier dato personal que en el documento de referencia se encuentre.
Nombre y firma del titular del área responsable:	 C. Olga Tejada Rodríguez Directora de Administración de la Secretaría de Movilidad y Transporte	



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Movilidad
Secretaría de Movilidad y Transporte

POR AMOR A
PUEBLA

Pensar
en Grande

No. Contrato. - SMT-DA-004/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

PROVEEDOR: MODELISTICA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: MOD121106Q12

OBJETO: SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO DE PUEBLA (PMUPU).

MONTO TOTAL: \$14,964,000.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

RECURSO: ESTATAL.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, QUIEN ACTÚA ASISTIDA POR LOS CC. ARMANDO MORALES APARICIO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; CYNTHIA CHÁVEZ RÍOS, SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, COMO UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, Y ERICK MORALES JUÁREZ, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE LA MOVILIDAD COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA VERIFICADORA Y SUPERVISORA DEL CONTRATO Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MODELISTICA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. PATRICIA MARÍA LÓPEZ DE NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, PARTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones, arrendamientos, enajenación de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realice la Administración Pública, a fin de que los recursos económicos que disponga la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, dispone que dichas contrataciones se adjudicarán por regla general a través de licitaciones públicas, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previendo que cuando las citadas licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
2. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, párrafo primero y 83,





párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y artículos 1, 3, 13, 15, 31, fracción IX y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicada mediante Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, con fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

3. Que el artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal establece los requisitos mínimos que deben contener los Contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 13, 15, 31, fracción IX y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, le corresponde entre otros, formular y conducir las políticas generales, normas y lineamientos de transporte, movilidad y seguridad vial del Estado, atendiendo las necesidades de los municipios, así como los principios de asequibilidad, seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión, igualdad, equidad, modernidad e innovación tecnológica de conformidad con la legislación aplicable y los lineamientos que dicte en la materia el Gobierno Federal; promover y fomentar la participación de los diversos sectores de la sociedad en materia de seguridad vial, movilidad y transporte.
5. Que para el estudio, planeación, programación y despacho de los asuntos de su competencia y ejercicio de sus atribuciones, se auxilia y cuenta entre otras unidades administrativas, con la Dirección de Administración, la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 14 y 27 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado mediante Decreto en el Periódico Oficial del Estado con fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte y reformado mediante diverso publicado por ese mismo medio con fecha tres de septiembre de dos mil veinticuatro, le corresponde entre otros, validar los programas, presupuestos, así como el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría y coordinar su aplicación, de conformidad con la normatividad aplicable, intervenir en el ámbito de su competencia, en los procedimientos para la adjudicación de los Contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, conducir la política de administración interna de la Secretaría, en todo lo referente a la contabilidad, presupuesto, recursos humanos, de servicios, financieros y materiales, así como la planeación de acuerdo con la legislación y políticas aplicables.
6. Que la C. **Silvia Guillermina Tanús Osorio**, en su carácter de **Secretaria de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla**, cuenta con atribuciones suficientes para la suscripción del presente Instrumento Jurídico, tal y como se advierte en el nombramiento de fecha catorce de diciembre de dos mil veinticuatro, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, el C. Alejandro Armenta Mier, así como haciendo uso de las atribuciones contempladas en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla; 1, 3, 13, 31, fracción IX y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5, fracción I y 11, fracciones IX y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte, publicado en el Periódico Oficial del Estado mediante Decreto de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte y reformado mediante diverso publicado por ese mismo medio con fecha tres de septiembre de dos mil veinticuatro, en relación con lo dispuesto por el artículo 15 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.





7. Que el C. **Armando Morales Aparicio**, en su carácter de **Director de Administración**, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha primero de enero de dos mil veinticinco, emitido por la C. **Silvia Guillermina Tanús Osorio**, **Secretaria de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla** y que conforme a lo dispuesto por los artículos 14 y 27 fracciones II, III, IV y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte, publicado en el Periódico Oficial del Estado mediante Decreto de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte y reformado mediante diverso publicado por ese mismo medio con fecha tres de septiembre de dos mil veinticuatro, le corresponde entre otros, validar los programas, presupuestos, así como el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría y coordinar su aplicación, de conformidad con la normatividad aplicable, intervenir en el ámbito de su competencia, en los procedimientos para la adjudicación de los Contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como conducir la política de administración interna de la Secretaría, en todo lo referente a la contabilidad, presupuesto, recursos humanos, de servicios, financieros y materiales, asiste a la Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla.
8. Que la C. **Cynthia Chávez Ríos**, en su carácter de Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad y Transporte, quien acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha catorce de diciembre de dos mil veinticuatro emitido por el C. **Alejandro Armenta Mier**, **Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla** y que conforme por lo dispuesto en los artículos 13 y 15, fracciones III, VIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte, le corresponde entre otros, validar e integrar programas en materia de movilidad y seguridad vial; promover y coordinar, con la participación de las autoridades y sectores involucrados, la elaboración de propuestas de políticas públicas, desarrollo tecnológico y manejo de información en materia de movilidad, transporte y seguridad vial, considerando sus implicaciones socioeconómicas, demográficas, de discapacidad y de género de las personas usuarias de la vía y los grupos en situación de vulnerabilidad, entre otros; emitir la Evaluación de Factibilidad en Materia de Movilidad para los proyectos previstos por la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla; y con el carácter de Unidad Administradora del Contrato asiste a la Dirección de Administración en la suscripción del presente Contrato.
9. Que el C. **Erick Morales Juárez**, en su carácter de Director de Planeación y Estudios de la Movilidad, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha uno de abril de dos mil veinticinco emitido por la Secretaria de Movilidad y Transporte, la C. Silvia Guillermina Tanús Osorio, que conforme por lo dispuesto en los artículos 14 y 17, fracciones III, VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte, le corresponde entre otros, desarrollar, evaluar, gestionar y dar seguimiento a los estudios, proyectos y acciones en materia de movilidad y seguridad vial; elaborar el Estudio de Impacto de Movilidad, así como revisar aquellos realizados por los ayuntamientos y/o terceros, en los supuestos previstos por la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla; realizar estudios necesarios sobre transporte y circulación multimodal, estudios técnicos y operaciones de todos los modos de transporte urbanos; interviniendo en el presente instrumento jurídico con el carácter de Unidad Administrativa Verificadora y Supervisora del Contrato, asiste a la Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial en la suscripción del presente instrumento jurídico.





10. Que la adjudicación del presente Contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad con los artículos 15 fracción I, 78, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 102, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en relación con los artículos 19, 21, 27 y 47 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025.
11. Que para cubrir las erogaciones que deriven del presente Contrato, la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, a través de la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal, emitió la autorización presupuestaria mediante Folio de Autorización **2025-18-133-0504-04-0001**, de fecha veintiocho de abril de dos mil veinticinco, informó la autorización de recursos por la cantidad de **\$15,500,000.00 (Quince millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado; bajo el objeto de gasto **3391 "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales"**, para la contratación del **"SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO DE PUEBLA (PMUPU)"**.
12. Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número **GEP8501011S6**, con domicilio fiscal ubicado en la Calle Once Oriente Número dos mil doscientos veinticuatro, Colonia Azcarate, Puebla, Puebla; C.P. 72501, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Puebla.
13. Que, señala como domicilio legal para los fines y efectos del presente Contrato, el inmueble ubicado en Avenida Rosendo Márquez número 1501, Colonia La Paz, Puebla, Puebla; Código Postal 72160.
14. Es su voluntad celebrar el presente Contrato en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

II.- De "EL PROVEEDOR":

1. Que se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación mexicana, con la denominación **"MODELISTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, tal y como se desprende en el Instrumento Número **74,314 (setenta y cuatro mil trescientos catorce)**, del libro número mil trescientos treinta y cinco, de fecha 06 (seis) de noviembre de 2012 (dos mil doce), otorgada ante la fe del Licenciado Moisés Farca Charabati, Notario número noventa y uno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); cuyo primer testimonio fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el Folio Mercantil Electrónico número 486277-1.
2. Que, la **C. Patricia María López de Navarro, en su carácter de Apoderada Legal**, de la persona moral denominada **"MODELISTICA, S.A. DE C.V."** ostenta su capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Contrato, tal y como se acredita con el Instrumento Notarial del Contrato de Sociedad Mercantil en forma de anónima de capital variable. Asimismo, declara bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de suscripción del



"Eliminado" el número de pasaporte de la identificación oficial de la persona que funge como Representante Legal de la persona moral, con fundamento en los artículos 7 fracción XVII y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

No. Contrato. - SMT-DA-004/2025



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Movilidad
Secretaría de Movilidad y Transporte

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

presente instrumento, las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas y que se identifica en este momento con pasaporte de la República Bolivariana de Venezuela vigente, expedido por el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME) con número **"ELIMINADO"**

3. Que tiene como objeto social entre otros, prestar servicios de planeación, diseño, asesoría, puesta en operación, supervisión y afinación de proyectos y obras de vialidad, tránsito y cualquier modo de transporte.
4. Que acredita tener solvencia económica, financiera y técnica, lo que permite cumplir con las obligaciones requeridas por **"LA SECRETARÍA"**.
5. Que a la fecha no presenta adeudo y no tiene a su cargo créditos fiscales determinados firmes, que no se encuentren pagados de acuerdo a la Constancia de No Adeudo para Proveedores y Prestadores de Servicios del Gobierno del Estado de Puebla, expedida con fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticinco (2025).
6. Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se encuentra Inscrito en el "Padrón de Proveedores" del Gobierno del Estado de Puebla con número **P-27167**.
7. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y demás disposiciones normativas aplicables, así como el contenido, descripción, especificaciones señaladas en el presente instrumento y la cotización presentada.
8. Que no se encuentra suspendido, cancelado o inhabilitado por resolución de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Gobierno del Estado, para formalizar Contrato alguno derivado de los procedimientos de contratación, conforme a la carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas expedida con el número de folio 13525272220446005229, de fecha doce (12) de mayo de dos mil veinticinco (2025).
9. Asimismo, previamente a la suscripción del presente instrumento, presentó la opinión positiva que emite el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a efecto de acreditar que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales en términos de la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, y con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
10. Que señala como domicilio fiscal, para los efectos legales correspondientes el ubicado en Monte Chimborazo, Número 535, interior 101, Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11000. Asimismo, con correo electrónico patricia@modelistica.com.mx.
11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, los socios o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su





caso, que, a pesar de desempeñarlos, con la formalización del presente Instrumento Jurídico, no se actualiza un posible Conflicto de Interés, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, comprometiéndose durante la vigencia del Contrato a ofrecer, por mí o a través de interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones al personal de **"LA SECRETARÍA"**.

12. Que, en caso de cambio de domicilio o residencia, se obliga a notificarlo por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, en un plazo máximo de dos días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales; caso contrario todas las erogaciones que se susciten para cualquier tipo de notificación, correrán a mi cargo.
13. Que, declara bajo protesta de decir verdad que la información consignada es cierta y que los documentos presentados son copia fiel de su original y en caso contrario **"EL PROVEEDOR"**, asumirá las consecuencias legales que pudieran derivarse de ello.

III.- Declaran **"LAS PARTES"**:

1. Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran el presente Contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, reticencia, intimidación o lesión que afecte el consentimiento expresado en el presente Contrato.
2. Que es su expresa voluntad celebrar el presente Contrato, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno, sujetándose a lo dispuesto en los artículos 1, 14, 15, fracción I, 78, 102, 103, 104, 107, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 119, 121, 122, 123, 124 y 125 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones contenidos en el presente Contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", a través del presente acto jurídico se obliga con **"LA SECRETARÍA"** a realizar el **"Servicio para la elaboración de un plan de movilidad urbana de la zona metropolitana del Estado de Puebla (PMUPU)"**, conforme a la descripción, características y demás especificaciones técnicas que se describen para la prestación del servicio en los **Anexos B y 2**, referentes a la **"Propuesta Técnica"** de **"EL PROVEEDOR"** y demás señaladas dentro del procedimiento de adjudicación mediante **Licitación Pública Nacional No. GEP-SPFA-LPN-091-169/2025**; y las instrucciones que para tal efecto emita **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección de Planeación y Estudios de la Movilidad, conforme a lo siguiente:





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Movilidad
Secretaría de Movilidad y Transporte

POR AMOR A
PUEBLA

Pensar
en Grande

No. Contrato. - SMT-DA-004/2025

No. De Partida	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Precio total
1	1	Servicio	\$12,900,000.00	\$12,900,000.00
SUBTOTAL				\$12,900,000.00
TASA 16 % I.V.A.				\$2,064,000.00
TOTAL				\$14,964,000.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.				

SEGUNDA. - DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio objeto del presente Contrato, conforme a las especificaciones técnicas, descripción, características y demás especificaciones mínimas que se describen en los **Anexos B y 2**, a partir de la formalización del Contrato y hasta el veintidós de noviembre del dos mil veinticinco, fecha en la que "EL PROVEEDOR" deberá cumplir a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", la ejecución y entrega del servicio.

Para cumplir con el alcance del "Servicio para la elaboración de un plan de movilidad urbana de la zona metropolitana del Estado de Puebla (PMUPU)" y para la revisión de la documentación señalada como entregables del servicio, "EL PROVEEDOR" pondrá toda su experiencia, capacidad, recursos técnicos y personal suficiente y necesario para la correcta ejecución y desarrollo del servicio.

TERCERA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio será realizado en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", Monte Chimborazo, Número 535, interior 101, Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11000.

CUARTA. - DEL IMPORTE TOTAL.

"LAS PARTES", convienen que el importe por la prestación del "Servicio de elaboración de un plan de movilidad urbana de la zona metropolitana del Estado de Puebla (PMUPU)", objeto del presente Contrato, es fijo y es por la cantidad de **\$12,900,000.00 (Doce millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$2,064,000.00 (Dos millones sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidades que sumadas dan un total de **\$14,964,000.00 (Catorce millones novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**

QUINTA. - ANTICIPO.

"LAS PARTES" acuerdan recíprocamente que, en el presente Contrato no se contempla la entrega de anticipo.

SEXTA. - DE LA FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LAS PARTES" en este acto convienen que el pago se realizará conforme al Anexo 1 y, a lo siguiente:

Av. Rosendo Márquez 1501 colonia La Paz
Puebla, Pue. C.P.72160 Tel. (222) 2 29 06 00 Ext. 3612 Y 4301
movilidadytransporte@puebla.gob.mx | www.smt.puebla.gob.mx

Página 7 de 22



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Movilidad
Secretaría de Movilidad y Transporte

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

No. Contrato. - SMT-DA-004/2025

Un primer pago del 20% a la entrega del Informe de Inventario y Acopio de Información Documental y de Campo a los 50 días naturales posteriores a la formalización del Contrato.

Un segundo pago del 30% a la entrega del Informe de Diagnóstico de Movilidad Urbana a los 80 días naturales posteriores a la formalización del Contrato.

Un tercer pago del 20% a la entrega del Informe del Plan de Movilidad Urbana de la Zona Metropolitana del Estado de Puebla (PMUPU) a los 145 días naturales posteriores a la formalización del Contrato.

Un cuarto y último pago del 30% a la entrega del Informe de Proyectos de Factibilidad Integral del Sistema Integrado de Transporte (RUTA), Informe de Portafolio de Proyectos Estratégicos e Informe Final y Presentación Ejecutiva a los 180 días naturales posteriores a la formalización del Contrato.

Dichos pagos se realizarán a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas, mismas que deberán venir debidamente requisitadas, así como de los entregables recibidos a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**.

- I. **"LA SECRETARÍA"** no cubrirá factura que no esté validada en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total realización del servicio, objeto del presente Contrato.
- II. A cada uno de los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio, se le aplicará la retención del 5 al Millar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracción V de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025 y 49 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025. El comprobante fiscal deberá expedirse con los siguientes datos:

Nombre: Gobierno del Estado de Puebla

R.F.C.: GEP-850101-1S6

Dirección: Calle 11 Oriente número 2224, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501.

- III. La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, **"LA SECRETARÍA"** podrá posponer el pago a su favor, hasta que en tanto se subsanen dichas omisiones, sin que ello implique responsabilidad alguna.
- IV. Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, consistente en la factura que cumpla con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, así como los entregables correspondientes, descritos en los **Anexos B y 2**; en caso de que no sea así, **"LA SECRETARÍA"** podrá retener el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones, sin que ello implique responsabilidad alguna. Dicha documentación deberá presentarse en las instalaciones que ocupa la Dirección de Planeación y Estudios de la Movilidad de **"LA SECRETARÍA"**, en Avenida Rosendo Márquez número 1501, Colonia La Paz, Puebla, Puebla, Código Postal 72160, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- V. Los pagos anteriormente señalados, se efectuarán a **"EL PROVEEDOR"** por medio de transferencia de recursos a la cuenta y/o CLABE interbancaria, que para tal efecto éste le



indique a **"LA SECRETARÍA"**, esto considerando que no existan aclaraciones al importe facturado. En el entendido que **"LA SECRETARÍA"** no será responsable por el manejo de la cuenta de **"EL PROVEEDOR"** o, en su caso; de las comisiones o cargos que realice la Institución Bancaria.

VI. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el atraso.

SÉPTIMA. - DEL PAGO DE DERECHO DEL CINCO AL MILLAR.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 fracción V de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025, respecto de los derechos por la prestación del servicio y de conformidad con lo señalado por el artículo 49 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025; **"LAS PARTES"** acuerdan que, a cada pago se le aplicará la retención del 5 al Millar.

OCTAVA. - DEL INCREMENTO Y LOS PAGOS EN EXCESO.

"LAS PARTES", convienen que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de la prestación del servicio materia de este Contrato, sobre los costos del mismo a que hace referencia la Cláusula Cuarta del presente Instrumento.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, se estará a lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, con base en los recargos establecidos en el artículo 110 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la solicitud que le haga **"LA SECRETARÍA"**.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde el día hábil siguiente a la fecha de término para el reintegro conforme al párrafo que antecede, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SECRETARÍA"**.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a:

I. Prestar para **"LA SECRETARÍA"** los servicios materia del presente Contrato, en términos de la Cláusula Segunda y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en los **Anexos B y 2**, que forman parte integral de este Contrato.

II. Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se compromete a lo siguiente:

a) A realizar el servicio en el plazo y lugares señalados por la **"LA SECRETARÍA"** conforme al **Anexo B**.





b) A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a la **"LA SECRETARÍA"** y en ningún caso se considera a la **"LA SECRETARÍA"** como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la prestación del servicio.

c) A garantizar el servicio durante la vigencia del Contrato y 1 mes posterior a la entrega.

d) A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo B**.

e) A contar con personal calificado, recursos financieros suficientes y equipo requerido de manera inmediata y permanente durante todo el periodo del servicio.

f) A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada, que en su caso origine algún daño o perjuicio causado a **"LA SECRETARÍA"** por vicios ocultos, error, dolo, negligencia o mala fe.

g) A presentar los entregables en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en la descripción del servicio y a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"** conforme al **Anexo B y 2**.

h) A considerar los viáticos, casetas, combustible y demás gastos que se originen para la correcta ejecución del servicio.

i) El equipo de trabajo que presente el Proveedor deberá integrarse por profesionales calificados y contar con experiencia probada con servicios anteriormente elaborados en el área que se le asigne, demostrando su participación en trabajos similares, mediante documentos elaborados, certificados, constancias, diplomas o reconocimientos.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** únicamente liberará a **"EL PROVEEDOR"** de la responsabilidad, hasta en tanto el servicio no sea entregado conforme a la descripción, características y demás especificaciones mínimas que se describen en los **Anexos B y 2**, por lo que, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dichas exactitudes, se compromete a reintegrar la totalidad de los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, así como responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos señalados en el presente instrumento.

- III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato.
- IV. Mantener la prestación del servicio objeto del presente Contrato en forma confidencial.
- V. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA SECRETARÍA"** o a terceros.
- VI. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice para la prestación del servicio objeto del presente Contrato.
- VII. Entregar a **"LA SECRETARÍA"** la garantía de cumplimiento por la prestación del servicio objeto del presente Contrato.



- VIII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a **"LA SECRETARÍA"** para el pago oportuno por la prestación del servicio del presente Contrato.
- IX. Comunicar por escrito oportunamente a **"LA SECRETARÍA"** cualquier cambio de domicilio fiscal.
- X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del objeto contratado.

DÉCIMA. – DE LAS OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato **"LA SECRETARÍA"** se obliga a:

- I. Pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad fijada en la Cláusula Cuarta por concepto de pago, en los términos previstos en la Cláusula Sexta, ambas del presente Instrumento.
- II. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente Contrato por conducto de la Unidad Responsable.
- IV. Las demás que deriven del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119, 126 fracción III, 128 y 129 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento y vicios ocultos del presente Contrato mediante fianza, cheque certificado o de caja e hipoteca, a favor del Gobierno del Estado de Puebla, por al menos el 10% (diez por ciento) del importe total contratado, con I.V.A. incluido, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de cinco días naturales posteriores a la firma del presente documento legal.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya optado por una póliza de fianza, ésta deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicha póliza deberá contener los siguientes requisitos:

- a) Ante o favor del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.





- c) La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- d) La información correspondiente al número de Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** o fiado.
- f) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el Contrato y actos administrativos garantizados.
- g) La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto por los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos por el propio ordenamiento.
- h) La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio de **"LA SECRETARÍA"**.

En relación con los puntos anteriores, se deberá insertar los siguientes párrafos en la póliza de fianza:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse debido al plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".

"La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses en los términos previstos por el propio ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".

"Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que la garantía concedida por **"EL PROVEEDOR"**, se otorga para garantizar el pago de la indemnización por los defectos, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos señalados en el presente instrumento, quedando vigente doce meses posteriores al término de la entrega y prestación del servicio y su cancelación quedará sujeta a lo establecido en la presente Cláusula, previa verificación de los mismos conforme a la descripción, cantidades, características, especificaciones técnicas y demás condiciones que se describen para su correcta ejecución de acuerdo a la Cláusula Primera, y **Anexos B y 2** del presente Contrato.

De igual forma, en el supuesto de que **"LAS PARTES"** convengan la modificación del Contrato vigente, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la modificación a la garantía originalmente otorgada, presentando endoso a la misma o bien una nueva garantía por el 10% (diez por ciento) del importe de



la modificación convenida, dentro de los cinco días naturales siguientes al de la firma del Convenio que modifique el Contrato principal.

DÉCIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la presente contratación serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**.

"LA SECRETARÍA" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato tiene naturaleza administrativa, sin que exista subordinación entre las partes ni relación de trabajo alguna, dado que **"EL PROVEEDOR"** cumplirá con lo estipulado en el presente instrumento con sus propios medios. Queda expresamente pactado que **"EL PROVEEDOR"**, en su carácter de persona moral, cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del Contrato de trabajo estarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la cual no tiene el carácter de intermediario y que **"LA SECRETARÍA"** no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de **"EL PROVEEDOR"**.

Sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"** todos los pagos que procedan por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del impuesto sobre la renta; pago de cuotas al INFONAVIT; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio, tenga derecho con motivo del Contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a **"EL PROVEEDOR"**; por lo que se obliga a deslindar a **"LA SECRETARÍA"** de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones que se pudieren generar ante dichas instancias. También subsiste para **"EL PROVEEDOR"** la responsabilidad civil o fiscal, cuando se deriven de obligaciones que nazcan de actos emanados del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma total o parcial, en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**, de conformidad con lo que establece el artículo 114 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA QUINTA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SECRETARÍA"** durante la prestación del servicio, a la observancia de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, manifestando en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en las leyes supracitadas.





En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA SECRETARÍA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en este Instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SEXTA. - VIGILANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" designa a la persona Titular de la Dirección de Planeación y Estudios de la Movilidad, como servidor público responsable de verificar y supervisar el cumplimiento del presente Contrato, quien deberá hacerlo en consonancia con las características, descripción y demás especificaciones mínimas requeridas en el **Anexo B** para la prestación del servicio y conforme a la Cláusula Primera del presente Contrato, servidor público que determinará la procedencia del pago y liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente, previa manifestación expresa por escrito de no tener acción alguna que hacer valer, por posibles incumplimientos al Contrato por **"EL PROVEEDOR"** y como "Unidad Administradora" del Contrato, la persona Titular de la Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial, quien previa notificación del servidor público responsable de verificar el cumplimiento del presente Contrato, podrá solicitar a la autoridad competente la suspensión o cancelación del registro del licitante o proveedor en el Padrón respectivo y que ésta, conforme a derecho, lo inhabilite temporalmente para participar en procedimientos de adjudicación o celebrar Contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a **"LA SECRETARÍA"**; en términos de lo dispuesto por los artículos 135 y 136 de la Ley en la materia.

Asimismo, la persona Titular del Órgano Interno de Control en **"LA SECRETARÍA"** en ejercicio de sus facultades, verificará en cualquier momento las obligaciones que se deriven del presente acto jurídico a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, con la finalidad de comprobar la calidad, características, descripción y demás especificaciones mínimas requeridas en el **Anexo B y 2** para la prestación del servicio objeto del presente instrumento; así como solicitar a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con el Contrato, de conformidad con lo establecido por el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar escrupulosamente la información confidencial o reservada que tenga acceso con motivo de la presente contratación y cuya divulgación pueda causar perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** o a terceros, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. En caso de que se infrinja la presente Cláusula, **"EL PROVEEDOR"** será responsable civil, administrativa o penalmente, según corresponda.

"EL PROVEEDOR" acepta y reconoce que toda la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por **"LA SECRETARÍA"**, así como aquella a la que llegase a tener acceso, será considerada como confidencial, por lo que se obliga a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, datos o documentación, así como a obligar a sus trabajadores y/o empleados, a mantener en los mismos términos de discreción tales aspectos confidenciales y a no divulgar a terceros la información, datos o documentación a los que pudieran



llegar a tener acceso durante o con posterioridad al desarrollo y ejecución del servicio objeto de la presente adjudicación.

El manejo de la información confidencial incluye, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- a) La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas sin el consentimiento por escrito de **"LA SECRETARÍA"**;
- b) La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo **"EL PROVEEDOR"** utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con el servicio encomendado; y
- c) La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por **"LA SECRETARÍA"**.

Se considera como información confidencial de manera enunciativa más no limitativa, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, fórmulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas o cualquier otro tipo de información, propiedad de **"LA SECRETARÍA"** a la que tenga acceso **"EL PROVEEDOR"**; misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, disquetes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" en caso de que exista causa justificada, podrá suspender total o parcialmente, la vigencia del presente Instrumento Jurídico, debiendo establecer dicha temporalidad. Una vez que se haya definido la suspensión, no podrá ser prorrogada ni modificarse su vigencia por tiempo indefinido. En caso de suspensión, **"LA SECRETARÍA"** atenderá a lo dispuesto en los artículos 121 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación con la prestación del servicio, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por suspenderlos o por no ejecutarlos y terminar anticipadamente el Contrato, debiendo solicitar la aprobación de **"LA SECRETARÍA"**, el cual comunicará la determinación dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, llevándose a cabo la recalendarización de la prestación del servicio objeto de este Contrato.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA SECRETARÍA"**, a cuyo término, en su caso; podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato.





DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"LA SECRETARÍA"** en atención a la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas al amparo del presente Contrato por **"EL PROVEEDOR"**, podrá aplicar penas convencionales de acuerdo con lo previsto en el citado precepto legal, conforme a los siguientes porcentajes:

Porcentaje de penalización	Concepto de Penalización
2.0%	Por el monto correspondiente a los servicios no iniciados o prestados del Contrato (sin incluir I.V.A.) y por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para el inicio de la ejecución del servicio.
2.0%	Por el monto correspondiente a los servicios diferentes o de calidad inferior al solicitado en la descripción de la partida (sin incluir I.V.A.).

Las penalizaciones no incluirán I.V.A y deberán efectuarse mediante depósito en dinero constituido a favor del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

Esta pena convencional no descarta que **"LA SECRETARÍA"** determine procedente la rescisión administrativa del Contrato respectivo, considerando la gravedad del atraso, los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA SECRETARÍA"**.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SECRETARÍA"** por el atraso e incumplimiento en la prestación del servicio o bien, porque no cumpla conforme a la cantidad, calidad, descripción y demás especificaciones mínimas señaladas en el **Anexo B** del presente Instrumento.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA SECRETARÍA"**, o no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula Décima Octava del presente Instrumento, en caso de decretarse, **"LAS PARTES"** deberán sujetarse al procedimiento que establece la Sección Cuatro, Capítulo I, Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realiza la prestación del servicio a entera satisfacción de la Dirección de Planeación y Estudios de la Movilidad, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SECRETARÍA"** de que continúa vigente su ejecución, aplicando, en su caso, las



penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si transcurrido el tiempo señalado para la prestación del servicio, éste no se realiza;
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza la prestación del servicio conforme a la descripción, características, especificaciones técnicas y demás que se describen en la Cláusula Primera del presente instrumento, en los **Anexos B y 2**, referentes a la "Propuesta Técnica" de **"EL PROVEEDOR"** que para tal efecto emita **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Dirección de Planeación y Estudios de la Movilidad;
- c) Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el presente Contrato;
- d) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no le otorgue la debida atención para la prestación del servicio, conforme las instrucciones que para tal efecto emita **"LA SECRETARÍA"** a través del área correspondiente;
- e) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, concurso mercantil, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**;
- f) Cuando el monto de las penas convencionales sea superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del Contrato;
- g) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el Contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Para el caso de optar por la rescisión administrativa del Contrato, **"LA SECRETARÍA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, señale domicilio para oír notificaciones y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término haya o no comparecido, **"LA SECRETARÍA"** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato, y comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación, dentro de los quince días hábiles siguientes.

"LA SECRETARÍA" podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA SECRETARÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser comunicada en forma personal a **"EL PROVEEDOR"**, en el domicilio señalado en el Contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere emitido la resolución; asimismo, **"LA SECRETARÍA"** deberá remitir copia



de la resolución al Titular del Órgano Interno de Control de su adscripción, mediante un informe en el que se establezca los motivos que se tuvieron para resolver en la forma en que se hubiere hecho.

"LA SECRETARÍA" a partir del inicio del procedimiento, se abstendrá de cubrir los importes generados y no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro del término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de comunicación de la determinación.

En caso de que sea **"EL PROVEEDOR"** el que pretenda rescindir el presente Contrato, deberá solicitarlo ante la autoridad judicial correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA SECRETARÍA"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del Contrato o durante la vigencia de este, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 135, 136 y 137 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

VIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" podrá acordar la modificación al presente Instrumento, a través de los Convenios Modificatorios respectivos, en atención al incremento en las cantidades del servicio solicitado, así como, por la ampliación de la vigencia del Contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Las modificaciones realizadas al Contrato deberán constar por escrito, a través de los Instrumentos descritos en el numeral que antecede.

VIGÉSIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran; así como a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla y demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA. - VIGENCIA.

El presente Contrato estará vigente a partir de la formalización del Contrato y hasta el veintidós de noviembre del dos mil veinticinco. Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que, las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** permanecerán vigentes después de terminar el Contrato, hasta por un periodo de doce meses posteriores, contados a partir de la fecha de término y entrega de la prestación del servicio, no obstante, de haberse excedido la fecha de ejecución establecida en la Cláusula Segunda del presente instrumento, por lo que, en caso de existir observaciones y/o deficiencias en la calidad de los trabajos del servicio o, éste no cumpla conforme a la descripción y especificaciones mínimas solicitadas en los Anexos B y 2, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a corregir los mismos de manera inmediata hasta entera





satisfacción de la Dirección de Planeación y Estudios de la Movilidad de **"LA SECRETARÍA"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

"LAS PARTES" reconocen que toda la información que se hubiere generado previamente o a raíz del presente Instrumento y que obre en sus archivos o tengan conocimiento de ella, tiene el carácter de pública y para su restricción o clasificación deberá ser clasificada previamente por el Comité de Transparencia, en los términos y condiciones fijadas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DEL CONSENTIMIENTO EXPRESO.

"EL PROVEEDOR" reconoce que previo a la suscripción del presente documento tuvo a la vista y analizó el Aviso de Privacidad aplicable al tratamiento que deriva en este instrumento y las demás acciones que emanan del mismo, por lo que deja evidencia de su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales que deriven a partir de las acciones que amparan el Contrato.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 137 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, **"EL PROVEEDOR"**, consiente expresamente que **"LA SECRETARÍA"** publique los datos personales obran en el presente instrumento y que no son sujetos de clasificación conforme a las disposiciones legales en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En caso de que el objeto del presente Contrato genere un intercambio de información entre **"LAS PARTES"**, será aplicable lo dispuesto en la presente cláusula.

"LAS PARTES", reconocen que han adoptado todas las medidas necesarias para el cumplimiento de todos los principios y deberes reconocidos por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

"LAS PARTES" reconocen que para el cumplimiento del presente instrumento podrán recolectar, tratar, dar uso, manejo, almacenar y divulgar datos personales, por lo que, asumen su papel de responsables en los términos de la ley señalada en el párrafo anterior.

En ese mismo sentido, **"LAS PARTES"** reconocen que podrán existir remisiones de datos personales entre ellas, por lo que se comprometen a dar cumplimiento a los siguientes puntos:

1. Elaborar y poner a disposición el aviso de privacidad que corresponda.
2. Recabar el consentimiento expreso o tácito, según corresponda, del titular de los datos personales.
3. Los datos personales serán utilizados exclusivamente para los fines necesarios para el cumplimiento del objeto de este instrumento.

[Firmas manuscritas]



4. Terminada la finalidad que motivó la recolección, deberán bloquear los datos personales recolectados y posteriormente proceder a su baja en los términos fijados por la Ley General de Archivos.
5. Los efectos de la remisión y tratamiento serán exclusivamente dentro del territorio mexicano y transfronterizo siempre y cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, y no podrán ser extraídos o difundidos en otros países sin el consentimiento expreso de la contraparte que los hubiere proporcionado.
6. Para efectos de lo anterior, en caso de que se materialice la remisión o transferencia de datos personales fuera del territorio mexicano, la parte remitora deberá cerciorarse que el país de destino sea considerado como puerto seguro y en caso de no serlo, solicitará las garantías necesarias que den evidencia del cumplimiento de los principios y deberes contemplados en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
7. Llevar registro detallado de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuado, que contenga:
 - a. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable.
 - b. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - c. En su caso, las remisiones o transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional, la documentación de garantías adecuadas.
 - d. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - I.- La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - II.- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanente de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - III.- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - IV.- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

"LAS PARTES" se encuentran obligadas a notificar a la contraparte, sin dilación alguna y en un plazo no mayor a 48 horas, las violaciones de seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

En forma independiente de haber implementado o implementar todas las acciones que permitan dar cumplimiento a los principios y deberes contemplados en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, deberán implementar mecanismos para:

- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanente de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidentes físicos o técnicos.





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Movilidad
Secretaría de Movilidad y Transporte

POR AMOR A
PUEBLA

Pensar
en Grande

No. Contrato. - SMT-DA-004/2025

- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Seudonimizar y cifrar los datos personales.

VIGÉSIMA NOVENA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento serán resueltos de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, y si fuere necesario agotando el procedimiento conciliatorio previsto en los artículos 147 y 148 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

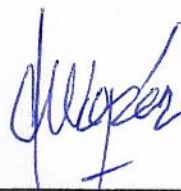
En caso de que no se llegue a una conciliación en los términos del párrafo anterior, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla, por lo que **"EL PROVEEDOR"**, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y enterados de su alcance y fuerza legal, lo rubrican en todas sus fojas, firmándolo por triplicado libre de vicios de la voluntad tales como dolo, mala fe, violencia o lesión, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

POR **"LA SECRETARÍA"**

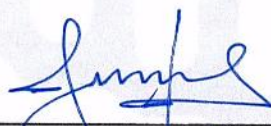
POR **"EL PROVEEDOR"**


C. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA


C. PATRICIA MARÍA LÓPEZ DE NAVARRO
APODERADA LEGAL DE PERSONA MORAL
MODELÍSTICA, S.A. DE C.V.

UNIDAD VERIFICADORA Y SUPERVISORA DE
"LA SECRETARÍA"

UNIDAD ADMINISTRADORA DE **"LA
SECRETARÍA"**


C. ERICK MORALES JUÁREZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE LA
MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y
TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
PUEBLA


C. CYNTHIA CHÁVEZ RÍOS
SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD
VIAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y
TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
PUEBLA





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Movilidad
Secretaría de Movilidad y Transporte

POR **AMOR**A
PUEBLA

Pensar
en **Grande**

No. Contrato. - SMT-DA-004/2025

ASISTE POR "LA SECRETARÍA"

C. ARMANDO MORALES AFARICIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MODELÍSTICA, S.A. DE C.V.", CON FECHA 27 DE MAYO DE 2025. EL PRESENTE CONTRATO FUE VALIDADO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL ORDÓÑEZ ROSALES, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 13, 15, 27, 31 FRACCIÓN IX Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; 5 FRACCIÓN VI, 6 FRACCIONES I Y III Y 26 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.





ANEXO 1

ID	Entregable	Fecha
01	Informe de Inventario y Acopio de Información Documental y de Campo	A más tardar 16/07/2025
02	Informe de Diagnóstico de Movilidad Urbana	A más tardar 15/08/2025
03	Informe del Plan de Movilidad Urbana de la Zona Metropolitana del Estado de Puebla (PMUPU)	A más tardar 19/10/2025
04	Informe de Proyectos de Factibilidad Integral del Sistema Integrado de Transporte (RUTA), Informe de Portafolio de Proyectos Estratégicos e Informe Final y Presentación Ejecutiva.	A más tardar 22/11/2025

000000



modelística

www.modelistica.com.mx

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL GEP-SPFA-
LPN-091-169/2025
SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA DE LA
ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO DE PUEBLA (PMUPU) PARA LA SECRETARÍA
DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.

ANEXO B**PROPUESTA TÉCNICA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-091-169/2025 SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO DE PUEBLA (PMUPU) PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

NOMBRE DEL LICITANTE:			MODELISTICA SA DE CV
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (CONFORME AL ANEXO 1 Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)
1	1	SERVICIO	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO. Servicio para la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana de la Zona Metropolitana del Estado de Puebla (PMUPU). II. PERIODO Y LUGAR DEL SERVICIO El Servicio se llevará a cabo a partir de la formalización del Contrato y hasta por 180 días naturales. El Servicio deberá ser realizado en las instalaciones del proveedor, las cuales se darán a conocer a la Contratante al momento de la formalización del contrato. III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO El Proveedor contará con las Especificaciones Técnicas elaboradas para la contratación del servicio para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana de la Zona Metropolitana del Estado de Puebla (PMUPU). EN LO QUE RESPECTA A NORMAS, EL PROVEEDOR SE AJUSTARÁ A LA NORMATIVA NACIONAL, NORMAS OFICIALES EMITIDAS POR AUTORIDADES COMPETENTES. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LA RED EXISTENTE EN EL ÁREA DE

020037



modelística

www.modelistica.com.mx

NOMBRE DEL LICITANTE:			MODELISTICA SA DE CV
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (CONFORME AL ANEXO 1 Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)
			ESTUDIO Se requiere la contratación para la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana de la Zona Metropolitana del Estado de Puebla, así como elementos conceptuales, técnico-metodológicos organizacionales que deberán fundamentar la elaboración del referido estudio, a fin de caracterizar los alcances del estudio, de modo que se oriente la elaboración de los trabajos de campo para su respectiva ejecución, tanto en términos técnico-metodológicos, como aspectos organizacionales y financieros. Se requiere la contratación de servicios profesionales especializados para la realización de las siguientes actividades: 1. Objeto y área de estudio; 2. Objetivos específicos en la ejecución de los estudios; 3. Esquema organizacional y funcional de las actividades previstas; 4. Plan de trabajo; 5. Descripción de los productos a ser entregados; y, 6. Cronograma. El Proveedor deberá organizar la movilidad urbana como un sistema conformado por los siguientes componentes: 1. Desarrollo urbano de la Zona Metropolitana del Estado de Puebla 2. Vialidad y Tránsito 3. Transporte Público (en sus diversos modos) 4. Medio Ambiente EL PROVEEDOR DEBERÁ ORGANIZAR LA MOVILIDAD URBANA COMO UN SISTEMA CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES COMPONENTES: 1- DESARROLLO URBANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO DE PUEBLA 2- VIALIDAD Y TRÁNSITO 3- TRANSPORTE PÚBLICO (EN SUS DIVERSOS MODOS)

070059



modelística
www.modelistica.com.mx

NOMBRE DEL LICITANTE:			MODELISTICA SA DE CV
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (CONFORME AL ANEXO 1 Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)
			4- MEDIO AMBIENTE CONSIDERANDO: 1. INVENTARIO DE 250 RUTAS 2. DESPACHO EN TERMINALES DE LAS RUTAS INVENTARIADAS 3. ASCENSOS Y DESCENSOS A RUTAS INVENTARIADAS 4. FRECUENCIA DE PASO Y OCUPACIÓN VISUAL EN 20 ESTACIONES DÍA HÁBIL Y FIN DE SEMANA EN PERÍODO DE 16 HORAS 5. ENCUESTAS DE ORIGEN Y DESTINO A BORDO DEL TRANSPORTE PÚBLICO (MÍNIMO 15,000 ENCUESTAS) 6. 10 ESTACIONES AUTOMÁTICAS DURANTE 7 DÍAS DE 24 HORAS 7. 15 ESTACIONES DE AFORO DE FLUJO CON CLASIFICACIÓN VEHICULAR EN PERÍODO DE 16 HORAS 8. 30 INTERSECCIONES DE AFORO DIRECCIONAL PARA LA HORA PICO DE LA MAÑANA 9. 15 ESTACIONES DE OCUPACIÓN VEHICULAR PARA UN PERIODO DE 16 HORAS 10. 25 PUNTOS DE CONTEO CICLISTA 11. ENCUESTAS DE ORIGEN Y DESTINO A CICLISTAS (MÍNIMO 500 ENCUESTAS) 12. INVENTARIO DE ESTACIONAMIENTO DENTRO Y FUERA DE LA VÍA PARA EL CUADRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE PUEBLA 13. TIEMPOS DE RECORRIDO EN TRANSPORTE PRIVADO EN AL MENOS 200KM EN LOS PRINCIPALES CORREDORES DE LA CIUDAD 14. INVENTARIO DE SECCIONES VIALES EN PRINCIPALES CORREDOR (100KM) 15. MODELO DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA 16. MICRO SIMULACIÓN DE LAS 30 INTERSECCIONES DE AFORO DIRECCIONAL El Proveedor deberá considerar cada uno de los componentes con los siguientes criterios: 1. Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana del Estado Puebla. El Proveedor considerará los municipios que componen la Zona Metropolitana del Estado de Puebla, relacionando los sistemas Urbanos, con el motivo de redensificación de las áreas en crecimiento a fin de controlar la expansión y por consecuencia la conurbación de los municipios que aún no están en esta condición.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

020609



modelística

www.modelistica.com.mx

NOMBRE DEL LICITANTE:			MODELISTICA SA DE CV
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (CONFORME AL ANEXO 1 Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)
			LOS MUNICIPIOS QUE LA INTEGRAN SON LOS SIGUIENTES PUEBLA, SAN ANDRÉS CHOLULA, SAN GREGORIO ATZOMPA, SAN MIGUEL XOXTLA, TLALTENANGO, SAN PEDRO CHOLULA, JUAN C. BONILLA, CORONANGO, CUAUTLANCINGO, AMOZOC Y OCOYUCAN. EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS MODOS DE MOVILIDAD DENTRO DEL ÁREA DE ESTUDIO 1.1 El Proveedor considerará el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Puebla, en lo que respecta al crecimiento urbano, tendencias de expansión y densificación de las distintas zonas del área en cuestión. 1.2 El Proveedor generará un instrumento, estructurador e inductor del desarrollo urbano, social, económico y sostenible. 1.3 El Proveedor propiciará proteger y mantener edificios históricos patrimoniales catalogados, de existir obras de estructuración del transporte y movilidad urbana en los perímetros de influencia. 1.4 El Proveedor propiciará la accesibilidad a toda condición de traslado en las ciudades: peatonal, ciclista, transporte público y vehicular de todo tipo. EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE IDENTIFICAR POLÍGONOS, ZONAS DE INFLUENCIA E INMUEBLES QUE CUENTEN CON ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN HISTÓRICA, PATRIMONIAL, CULTURAL Y/O ARQUITECTÓNICA DEL INAH O DEL INBAL, PARA COMPARTIR LA INFORMACIÓN CON LAS ÁREAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y QUE ESTAS PUEDAN PREVENIR SU AFECTACIÓN EN EL PLAN Y SUS PROYECTOS DE TRANSPORTE PROPUESTOS 1.5 El Proveedor propiciará la creación y mejoramiento de espacios públicos diversos y seguros en la convivencia de diferentes modos de transporte. 2. Vialidad y Tránsito 2.1 El Proveedor asegurará la existencia de una red funcional de vialidades estratégicas y una adecuada conectividad en las zonas necesitadas. CONTARÁ CON LAS INSTANCIAS DE GOBERNANZAS METROPOLITANAS QUE SERÁN INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN DEL PMUPU QUE

030000



modelística
www.modelistica.com.mx

NOMBRE DEL LICITANTE:			MODELISTICA SA DE CV
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (CONFORME AL ANEXO 1 Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)
			SON: LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA SE REQUIERE AL PROVEEDOR QUE A TRAVÉS DE UN MODELO DE TRANSPORTE SE PLANTEE A NIVEL CONCEPTUAL CONECTIVIDAD A LAS ZONAS NECESITADAS. DE ACUERDO CON LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN ESTUDIO SIMILARES 2.2 El Proveedor reducirá el congestionamiento vehicular y permitir la equidad en el uso de las vialidades por los diversos modos de transporte. 2.3 El Proveedor propondrá mejorar la seguridad vial. 2.4 El Proveedor considerará la ocupación multimodal del espacio de circulación dando preferencia a los medios de transporte no motorizados y al transporte público. 3 Transporte Público 3.1 El Proveedor mejorará las condiciones de operación del sistema de transporte público convencional, así como el masivo (RUTA) con una visión de eficiencia, calidad y economía. SE PROPONE PARA ESTE ESTUDIO, EL SOFTWARE TRANUS PARA LA MODELACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA. 3.2 El Proveedor propiciará la cobertura del servicio de transporte público convencional y masivo (RUTA) en la Zona Metropolitana de Puebla. EL PROVEEDOR PROPONDRÁ EL CRECIMIENTO DE RUTAS EN FASES, ADECUADAMENTE SIMULADAS EN TRANUS EL PROVEEDOR DEBERÁ DEFINIR EL PORTAFOLIO DE PROYECTOS Y AL PROYECTO SELECCIONADO PARA LA SIGUIENTE LÍNEA DEL SISTEMA RUTA, CONSIDERANDO EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO 3.3 El Proveedor propondrá un esquema tarifario de integración de rutas. 3.4 El Proveedor propondrá sistemas eficientes de organización con la participación de los transportistas. El Proveedor propondrá el uso de herramientas tecnológicas para establecer



modelística
www.modelistica.com.mx

000001

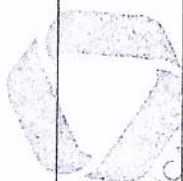
NOMBRE DEL LICITANTE:			MODELISTICA SA DE CV
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (CONFORME AL ANEXO 1 Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)
			sistemas sustentables de transporte. 3.5 El Proveedor propondrá el uso de herramientas tecnológicas para establecer sistemas sustentables de transporte. LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PODRÁN SER PROPUESTAS POR EL PROVEEDOR 3.6 El Proveedor propondrá el uso de vehículos con capacidad adecuada a la demanda, con los mejores niveles de confort, seguridad y ergonomía con equipos con baja emisión de gases contaminantes y de última generación. LA TECNOLOGÍA DE VEHÍCULOS MÁS ADECUADA DEBERÁ SER PROPUESTA POR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO Y EVALUADOS POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE 3.7 El Proveedor propondrá disminuir los tiempos de ascenso y descenso de las unidades mediante la implementación de sistemas tecnológicos de pago y pre-pago. 3.8 El Proveedor propondrá el uso de estaciones y parabuses de fácil mantenimiento, limpias, cómodas, seguras y que consideren las condiciones climáticas de la localidad. 3.9 El Proveedor propondrá una señalización clara para el usuario. EL PROVEEDOR PROPONDRÁ A NIVEL CONCEPTUAL EL DETALLE DEL SEÑALAMIENTO AL PROYECTO SELECCIONADO PARA LA SIGUIENTE LÍNEA DEL SISTEMA RUTA 3.10 El Proveedor propondrá soluciones que signifiquen el menor costo en las posibles afectaciones en general. EL PROVEEDOR EVALUARÁ AL SISTEMA RUTA DE ACUERDO A LOS INDICADORES TÍPICOS DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO. Como prioridad a los elementos antes descritos se deberá de adicionar la intermodalidad y accesibilidad preferente. LA INTEROPERABILIDAD CON OTROS SISTEMAS DE TRANSPORTE EXISTENTES

092



modelística
www.modelistica.com.mx

NOMBRE DEL LICITANTE:			MODELISTICA SA DE CV
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (CONFORME AL ANEXO 1 Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)
			Y LAS PROPUESTAS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DEBERÁ SER PROPUESTA POR EL PROVEEDOR Y EVALUADOS POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE EL PROVEEDOR PROPONDRÁ A NIVEL CONCEPTUAL CARRILES EXCLUSIVOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, O CARRILES EXCLUSIVOS PARA TRANSPORTE NO MOTORIZADO (TIPO CICLOVÍAS) EL PROVEEDOR REALIZARÁ UNA REESTRUCTURACIÓN DE RUTAS PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO INCLUIDO EL MASIVO (RUTA) Y LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS RUTAS EN EL SISTEMA RUTA EN LA ZONA METROPOLITANA EL PROVEEDOR DEBE ESTABLECER EL PORTAFOLIO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS. UNO DE LOS PROYECTOS SE REFERIRÁ A UNA NUEVA LÍNEA DEL SISTEMA RUTA, LA CUAL TIENE QUE INCLUIR UN ANÁLISIS COMPLETO DE COSTO BENEFICIO. 4 Medio Ambiente 4.1 El Proveedor propondrá reducir las emisiones de gases contaminantes en la zona de incidencia. 4.2 El Proveedor considerará como elemento esencial del sistema de movilidad, la conexión a espacios públicos. EL CONSULTOR PUEDE SUGERIR ASPECTOS DE OPTIMIZACIÓN RELEVANTES AL ESTUDIO EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO CON EL MODELO DE TRANSPORTE SE EVALUARÁN TODOS REQUERIMIENTOS ARRIBA MENCIONADOS, ADEMÁS DE ESTRUCTURAR ESCENARIOS CON HORIZONTES DE PLANEACIÓN CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO. ADICIONALMENTE, SERÁ USADO PARA DETERMINAR LAS REDUCCIONES DE EMISIONES RESULTADO DE LAS PROPUESTAS DE ACCIÓN. EL PROVEEDOR PROPONDRÁ LA INTEGRACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR PODRÁ PROPONER UN PLAN DE ARBORIZACIÓN EN



MODELISTICA S.A. DE C.V.

Handwritten signatures and marks on the right margin.

093



modelística
www.modelistica.com.mx

NOMBRE DEL LICITANTE:			MODELISTICA SA DE CV
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (CONFORME AL ANEXO 1 Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)
			CORREDORES VIALES ESTRATÉGICOS LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL SISTEMA RUTA SE HARÁ DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA NORMATIVA PARA LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE TRANSPORTE QUE SE INTEGREN AL PLAN Y PARA CUMPLIR Y ADECUARSE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL MASTU, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL (IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y PROPUESTAS DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN), SOCIAL (IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS, ÁREAS DE INFLUENCIA, ACTORES SOCIALES Y PROPUESTAS DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN) Y DE DERECHO DE VÍA (AFECTACIONES A PREDIOS, PATRIMONIO CULTURAL, ESTIMACIÓN DE VALOR DE LAS AFECTACIONES EL PROVEEDOR, DENTRO DEL ANÁLISIS AMBIENTAL DEL PROYECTO, EMITIRÁ PROPUESTAS Y CONSIDERACIONES GENERALES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE MEDIO AMBIENTE, PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES EL PROVEEDOR PUEDE SUGERIR REALIZAR INVENTARIOS DE LAS SERIES HISTÓRICAS DE LA EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES DE SER REQUERIDOS De esta forma, el resultado del estudio elaborado por el Proveedor se entregará en formato físico y digital que orientará a los gobiernos municipales que integran la Zona Metropolitana de Puebla, a desarrollar una acción articulada y consistente a favor de un sistema multimodal de transporte, que garantice a los ciudadanos seguridad, confort, confiabilidad y accesibilidad, con costos compatibles a sus niveles de renta, además de dar soporte a los flujos de transporte de mercancías generados por el desarrollo de la Zona Metropolitana de Puebla. El estudio generado por el Proveedor, deberá ser el documento rector para toda la movilidad urbana: la operación del sistema de transporte público, la movilidad no motorizada, las finanzas y la operación del sistema desde el punto de vista de gestión Metropolitano, en la relación entre el Gobierno del Estado y los municipios participantes. El Proveedor deberá encarar este trabajo empleando métodos y técnicas

000

094



modelística
www.modelistica.com.mx

NOMBRE DEL LICITANTE:			MODELISTICA SA DE CV
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (CONFORME AL ANEXO 1 Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)
			modernas, con rigor científico, implementando prácticas exitosas nacionales e internacionales, teniendo en consideración que los resultados obtenidos servirán para mejorar las condiciones de movilidad de las personas y circulación de los bienes en el ámbito regional. Con la finalidad que los proyectos de transporte urbano concebidos en el Plan de Movilidad Urbana garanticen desde las primeras fases de preparación procedimientos para evitar o mitigar impactos ambientales y sociales, deben adecuarse al Marco de Salvaguardas Ambientales y Sociales para el Transporte Urbano (MASTU) que es el documento convenio entre BANOBRAS y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que busca contribuir a la implementación de buenas prácticas a lo largo de la ejecución de los proyectos urbanos en México. DEFINIDOS LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO PROPONDRÁ LA ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO CON BASE A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS IV. PERSONAL Para el seguimiento administrativo, la Contratante designará al supervisor del servicio y este a su vez contará con el apoyo de un grupo de seguimiento. 1. Integración del equipo de trabajo: + Un Coordinador General del Estudio + Un Especialista en Planeación Estratégica del Transporte y Movilidad Urbana + Un Especialista en Modelos de Transporte urbano + Un Especialista en Transporte Público Urbano + Un Especialista en Ingeniería de Tránsito. + Un Especialista de Diseño Urbano + Un Especialista en Proyectos de Imagen Urbana En términos generales se buscará profesionistas con experiencia probada en su área de especialización, que tengan conocimiento de programas

095



modelística
www.modelistica.com.mx

NOMBRE DEL LICITANTE:			MODELISTICA SA DE CV
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (CONFORME AL ANEXO 1 Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)
			computacionales, particularmente los inherentes a su especialidad y que hablen fluidamente el idioma español, comprobable mediante certificados, constancias, diplomas o reconocimientos. Lo anterior para que durante el desarrollo del servicio y dentro de sus actividades, transfieran conocimientos, técnicas y metodologías a los técnicos locales. Los especialistas podrán participar en dos áreas a la vez, debiendo enunciar en el currículum su experiencia en ambas. Estos deberán asignarle el tiempo necesario a cada una de sus especialidades sin detrimento una de otra. DEBIENDO DEMOSTRAR MEDIANTE ALGÚN TÍTULO DE POSGRADO EN LA ESPECIALIDAD, O QUE SE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL ESPECIALISTA CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN. - El Proveedor deberá entregar un plan de trabajo a los 15 días naturales posterior a la formalización del contrato, donde se establezcan los avances, la retroalimentación de los avances de la investigación, de la mano de la contratante. V. ENTREGABLES Entregables: 01- Informe de inventario y Acopio de Información Documental y de Campo. (50 días naturales posteriores a la formalización del Contrato, en documento físico y digital en editable y PDF mediante dispositivo USB) 02- Informe de Diagnóstico de Movilidad Urbana. (80 días naturales posteriores a la formalización del Contrato, en documento físico y digital en editable y PDF mediante dispositivo USB) E INCLUIRÁ ANALISIS DE DEMANDA VERSUS CAPACIDAD OFRECIDA POR LA INFRAESTRUCTURA 03- Informe del Plan de Movilidad Urbana de la Zona Metropolitana del Estado de Puebla (PMUPU). (145 días naturales posteriores a la formalización del Contrato, en documento físico y digital en editable y PDF mediante dispositivo USB) 04- Informe de Proyectos de Factibilidad Integral del Sistema Integrado de Transporte (RUTA), Informe de Portafolio de Proyectos Estratégicos e

000

096



modelística

www.modelistica.com.mx

NOMBRE DEL LICITANTE:			MODELISTICA SA DE CV
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (CONFORME AL ANEXO 1 Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)
			Informe Final y Presentación Ejecutiva. (180 días naturales posteriores a la formalización del Contrato, en documento físico y digital en editable, PDF y presentación ejecutiva impresa y digital mediante dispositivo USB) Los informes se harán en forma de documento físico y digital y la presentación ejecutiva se hará en formato visual. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR DOS COPIAS IMPRESAS Y LA MISMA CANTIDAD DE MANERA DIGITAL EL PROVEEDOR PROPONDRÁ LOS NIVELES DE DETALLE Y ACTIVIDADES PARA ESTE INFORME, EVALUADAS POR LA SECRETARÍA LA METODOLOGIA DE ACOPIO DE INFORMACIÓN SERÁ PROPUESTA POR EL PROVEEDOR Y EVALUADO POR LA SECRETARÍA ASI COMO LOS INDICADORES EN EL DIAGNÓSTICO LA CANTIDAD DE SOLUCIONES DE MOVILIDAD INCLUSIVA (ACCESO PARA DISCAPACITADOS, ADULTOS MAYORES) SERÁ PROPUESTA POR EL PROVEEDOR Y EVALUADA POR LA SECRETARÍA EL PROVEEDOR PROPONDRÁ EL FORMATO PARA EL CRONOGRAMA DETALLADO Y SERÁ EVALUADO POR LA SECRETARÍA :EL PLAN NO ESTARÁ SUJETO A UNA VALIDACIÓN, ES POR ESO QUE SE LLEVA A CABO LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR QUE CUENTE CON LA CAPACIDAD PARA SU ELABORACIÓN. LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE VERIFICARÁ EL CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES Y EN SU CASO REALIZARÁ OBSERVACIONES Y/O MANIFESTACIONES EL MARGEN DE ERROR EN LOS DATOS DE AFOROS VEHICULARES ESTA SUJETO A PROPUESTA DEL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO, Y A VALIDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE EL PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO DEL ESTUDIO SERÁ ACORDADO ENTRE EL PROVEEDOR Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD NO SE REQUIERE UN PLAN DE MANTENIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA QUE SE PROPONGA EN EL PLAN

00- 097



modelística
www.modelistica.com.mx

NOMBRE DEL LICITANTE:			MODELISTICA SA DE CV
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (CONFORME AL ANEXO 1 Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)
			SE PERMITIRÁ EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA PREDECIR PATRONES DE MOVILIDAD FUTURA Y SERÁ EVALUADO POR LA SECRETARÍA EL PROVEEDOR PODRÁ USAR MARCAS O TECNOLOGÍAS PATENTADAS EN EL PMUPU, Y DEBERÁ GARANTIZAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, EL ACCESO, CONSULTA Y MANIPULACIÓN, SIN HACER USO DE LICENCIAS O SOFTWARE CON COSTO ADICIONAL. LAS ACTUALIZACIONES TECNOLÓGICAS NO PREVISTAS EN EL CONTRATO SE MANEJARÁN CON BASE EN LAS NECESIDADES Y SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN EL MOMENTO DE LA ACTUALIZACIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL DE LA CONTRATANTE EN EL USO DE LOS ENTREGABLES VI. CONDICIONES GENERALES El Proveedor deberá estar disponible para cualquier consulta o asesoría que la Contratante requiera, tales como dudas y aclaraciones relacionadas con el trabajo, así como atender a las sugerencias y modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución de los trabajos. Estas asesorías, consultas o modificaciones no causarán honorarios o bonificaciones adicionales al importe del contrato. 1. Durante la ejecución de los trabajos del Proveedor estará sujeta a la supervisión permanente de la residencia de supervisión de la Secretaría de Movilidad y Transporte, misma que se realizará desde el inicio del estudio hasta la entrega recepción de los productos y finiquito del contrato. 2. Para el control de los avances físico-financiero del estudio de Plan de Movilidad Urbana de la Zona Metropolitana de Puebla, la supervisión de la Secretaría de Movilidad y Transporte, juntamente con la empresa verificarán los avances de los componentes del estudio, comparando lo real contra lo programado. EL CONSULTOR PROPONDRÁ A LA SECRETARÍA UN MARCO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN ESPECÍFICO PARA EL PMUPU LOS QUE SERÁN EVALUADOS POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



NOMBRE DEL LICITANTE:			MODELISTICA SA DE CV
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (CONFORME AL ANEXO 1 Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)
			3. El Proveedor deberá prestar las facilidades necesarias para proporcionar la información que sea requerida por la residencia de supervisión durante el desarrollo del estudio y entregar los formatos y archivos editables de lo desarrollado. 4. El Proveedor reportará de manera anticipada a la residencia de supervisión de la Secretaría de Movilidad y Transporte, el inicio de sus trabajos, así como cualquier cambio o retraso que modifique lo estimado en su propuesta y recabará la autorización de la residencia de supervisión para cualquier modificación de los alcances del contrato. Durante el desarrollo del plan el Proveedor estará sujeta a revisiones parciales de diez a veinte días por parte de la residencia de supervisión a efecto de garantizar que cada etapa sucesiva del estudio haya cumplido plenamente con los alcances establecidos, por lo tanto, no podrá acceder a una etapa posterior sin la autorización de la anterior, quedando asentado por escrito la recepción y aprobación de cada etapa y/o concepto. EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, SE COORDINARÁ CON LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA DEFINIR LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE ACTORES CLAVE PARA QUE INTERACTÚEN FORMALMENTE CON ESTRUCTURAS EXISTENTES COMO LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL IMPLAN O EL OBSERVATORIO ESTATAL DE MOVILIDAD PARA LA CONSULTA DEL PMUDU. ADEMÁS, DEBE ASEGURAR LA INTEGRACIÓN Y COHERENCIA DEL PMUPU CON EL PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (PEOTDUEP), LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO (PMDU) Y OTROS PLANES SECTORIALES RELEVANTES. EL PROVEEDOR SE ADAPTARÁ A LOS CAMBIOS REGULATORIOS QUE SURJAN La relación de trabajo entre el Proveedor y la Contratante para fines de revisión y aprobación de los avances del estudio será exclusivamente con la persona designada por el área. Esta persona actuará como supervisor del servicio y será el único encargado de informar y entregar a la empresa todas las decisiones que se tomen en relación a la revisión del estudio contratado. 5. El proveedor deberá demostrar con servicios anteriormente elaborados haber trabajado en el sector por un lapso de al menos 3 años, mediante

099



modelística
www.modelistica.com.mx

NOMBRE DEL LICITANTE:			MODELISTICA SA DE CV
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (CONFORME AL ANEXO 1 Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)
			certificados, constancias, diplomas o reconocimientos, debiendo demostrar la experiencia en la prestación de servicios especializados en las áreas de: - Coordinación de Equipos Multidisciplinarios - Planeación de Transporte Urbano - Planeación Urbana - Modelación de Transporte Urbano - Estudios de Ingeniería de Tránsito - Estudios y Análisis de Transporte Público - Proyectos Geométricos de Ingeniería Vial - Sistema Informáticos (Software) aplicados a bases de datos - Estudios y Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales
PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:			Será a partir de la formalización del contrato y hasta 180 días naturales.
PERIODO DE GARANTIA:			Durante la vigencia del contrato y 1 mes posterior a la entrega
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:			El Servicio deberá ser realizado en las instalaciones del proveedor, las cuales se darán a conocer a la Contratante al momento de la formalización del contrato.

ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

PATRICIA MARÍA LOPEZ DE NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL
MODELISTICA SA DE CV



MODELISTICA S.A. DE C.V.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-091-169/2025
SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA DE LA
ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO DE PUEBLA (PMUPU) PARA LA SECRETARÍA
DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.

ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-091-169/2025 SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO DE PUEBLA (PMUPU) PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

ENTREGABLES

ID	Entregable	Fecha	Formato
01	Informe de Inventario y Acopio de Información Documental y de Campo	50 días naturales	Digital en PDF (USB).
02	Informe de Diagnóstico de Movilidad Urbana	80 días naturales	Digital en PDF (USB).
03	Informe del Plan de Movilidad Urbana de la Zona Metropolitana del Estado de Puebla (PMUPU)	145 días naturales	Digital en PDF (USB).
04	Informe de Proyectos de Factibilidad Integral del Sistema Integrado de Transporte (RUTA), Informe de Portafolio de Proyectos Estratégicos e Informe Final y Presentación Ejecutiva.	180 días naturales	Digital en PDF (USB) y presentación visual

De acuerdo con la respuesta de la pregunta 99 de la junta de aclaraciones:

SE DEBERÁ ENTREGAR DOS COPIAS IMPRESAS Y LA MISMA CANTIDAD DE MANERA DIGITAL

ATENTAMENTE

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 19 DE MAYO DE 2025

Patricia María López de Navarro
PATRICIA MARÍA LÓPEZ DE NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL
MODELÍSTICA SA DE CV



MODELÍSTICA S.A. DE C.V.



ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, CELEBRADA EL MARTES QUINCE DE JULIO AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Siendo las **doce horas del día martes quince de julio del año dos mil veinticinco**, día y hora señalados en la convocatoria de fecha nueve del mismo mes y año, notificada mediante memorándum número SMT/CT-022/2025, firmado por la C. Luz del Carmen Rosillo Martínez, en su carácter de Directora de Ingeniería y Planeación del Transporte y Presidenta del Comité de Transparencia de éste Sujeto Obligado, misma que se lleva a cabo en el Auditorio de la misma Dependencia, sito en Avenida Rosendo Márquez 1501 Colonia La Paz, Puebla, Puebla; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 6, 13 párrafo primero, 31 fracción IX y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones I, III, VIII, 3 fracciones VI, IX, XX, 4, 6, 9, 12, 19, 20 fracciones V y XI, 39 y 56 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12 fracciones VIII, X y XIV, 20, 21 y 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 15, 21, 24 y 26 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5 fracciones III.1, III.3 y IV, 8, 14, 23, 25 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte; así como, el "ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA"; se lleva a cabo, la **Décimo Tercera Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte.

1.- Apertura de la sesión.

En uso de la palabra la C. Luz del Carmen Rosillo Martínez, Directora de Ingeniería y Planeación del Transporte y Presidenta del Comité de Transparencia de éste sujeto obligado, da la bienvenida y agradece la asistencia de los presentes a la **Décimo Tercera Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte; grupo colegiado que se conforma por los CC. Luz del Carmen Rosillo Martínez, Directora de Ingeniería y Planeación del Transporte y Presidenta del Comité; Fernando Ávila García, Director de Transporte Público e Integrante del Comité, y Florentino Téllez González Director del Centro de Capacitación e Inspección del Transporte Público en el Estado de



ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, CELEBRADA EL MARTES QUINCE DE JULIO AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Puebla e Integrante del Comité. En ese tenor, se da por iniciada la sesión y con ello se procede a la toma de lista de las personas que lo conforman. -----

2.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal. -----

En desahogo del punto número 2 del Orden del Día, con fundamento en lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para la Administración Pública del Estado de Puebla, la C. Luz del Carmen Rosillo Martínez, Directora de Ingeniería y Planeación del Transporte y Presidenta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte, procede a realizar la verificación de la existencia del quórum legal, encontrándose presentes: -----

Nombre	Cargo	Representación en el Comité
Luz del Carmen Rosillo Martínez	Directora de Ingeniería y Planeación del Transporte	Presidenta
Fernando Ávila García	Director de Transporte Público	Integrante
Florentino Téllez González	Director del Centro de Capacitación e Inspección del Transporte Público en el Estado de Puebla	Integrante

Asimismo, se cuenta también con la presencia de la C. Karen Guerra Benítez, Titular de la Unidad de Transparencia, en calidad de invitada. -----

En virtud de lo anteriormente expuesto, se advierte que se encuentra presente la totalidad de los Integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte, por lo que el Luz del Carmen Rosillo Martínez, Directora de Ingeniería y Planeación del Transporte y Presidenta del Comité, habiendo verificado la existencia del quórum legal,



ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, CELEBRADA EL MARTES QUINCE DE JULIO AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

siendo las doce horas con catorce minutos del día en que se actúa, declara oficialmente abierta la **Décimo Tercera Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte. Continuando con el siguiente punto del orden del día. - - - - -

3.- Lectura del acta de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria y aprobación del Orden del día correspondiente a la Décimo Tercera Sesión Ordinaria. - - - - -

En desahogo del punto número 3 del Orden del Día, Luz del Carmen Rosillo Martínez, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia de éste Sujeto Obligado, procede a leer el acta de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de fecha Lunes treinta de junio del año dos mil veinticinco, y por consiguiente da lectura al orden del día de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, de conformidad con lo siguiente: - - - - -

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la sesión. - - - - -
2. Lista de Asistencia y declaración del Quórum legal. - - - - -
3. Lectura de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, así como del Orden del Día de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria y su aprobación. - - - - -
4. Presentación por parte del Director de Transporte Público de esta Secretaría, para análisis y, en su caso confirmar, modificar o revocar una versión pública, relativa a títulos de concesiones y permisos otorgados por esta Unidad Administrativa, y así actualizar la fracción XXVII del Artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en la Plataforma Nacional de Transparencia. - - - -
5. Presentación por parte de la Directora de Administración de esta Dependencia, para análisis y, en su caso, confirmar, modificar o revocar veinte versiones públicas relativas a Contratos de Adquisiciones y Prestación de Servicios celebrados a través de esa Dirección, con la finalidad de estar en posibilidad de actualizar la fracción XXVIII del Artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en la Plataforma Nacional de Transparencia. - - - -
6. Presentación por parte de la Directora de Administración de esta Dependencia, para análisis y, en su caso, confirmar, modificar o revocar



ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, CELEBRADA EL MARTES QUINCE DE JULIO AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

trece versiones públicas relativas a Contratos de Personal bajo el régimen de honorarios celebrados a través de esa Dirección, con la finalidad de estar en posibilidad de actualizar la fracción XI del Artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en la Plataforma Nacional de Transparencia. - - - - -

7. Asuntos Generales. - - - - -
8. Clausura de la Sesión. - - - - -

Acto continuo, y con fundamento en lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y 23 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para la Administración Pública del Estado de Puebla, la C. Luz del Carmen Rosillo Martínez, en su carácter de Presidenta del Comité, procede a someter a consideración de los miembros del Comité el Orden del Día; el cual, previa votación de sus integrantes **se aprueba por Unanimidad.** - - - - -

- - - PUNTO DE ACUERDO CTSMT/13.S.O./15.07.25/01 - - -

Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, el Orden del Día de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte. - - - - -

4.- PRESENTACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ESTA SECRETARÍA, PARA ANÁLISIS Y, EN SU CASO CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR UNA VERSIÓN PÚBLICA, RELATIVA A TÍTULOS DE CONCESIONES Y PERMISOS OTORGADOS POR ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, Y ASÍ ACTUALIZAR LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. - - - - -

En el desahogo del punto número cuatro del Orden del Día, la C. Luz del Carmen Rosillo



ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, CELEBRADA EL MARTES QUINCE DE JULIO AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Martínez, Presidenta del Comité, manifiesta que, en atención al memorándum número SMT/STVC/DTP/2025-1560 de fecha tres de julio del año dos mil veinticinco, signado por el Director de Transporte Público de esta Dependencia, mediante el cual solicita la **confirmación, modificación o en su caso revocación** de una versión pública que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia con motivo de la carga de información a dicha plataforma en lo relativo a Obligaciones de Transparencia, misma que se agregan a la presente acta como Anexo 1, y que a continuación se enlista: - - - - -

No.	ACTO JURÍDICO	NO DE CONTROL
1	PERMISO	37623

Al respecto, es preciso señalar que las disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública son de **orden público** y, en ese sentido, una de las obligaciones para los Sujetos Obligados está contemplada en el artículo 12 de la Ley de la materia en el Estado, en la fracción X, que consiste en **establecer los procedimientos necesarios** para la clasificación de la información de acuerdo con las disposiciones de esta Ley; esto es, el Sujeto Obligado debe realizar la versión pública correspondiente cuando en el documento a actualizar contenga **datos personales**, ajustándose en todo caso, al principio de **máxima publicidad** consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de conformidad con el artículo 145 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por el que establece que: - - - - -

"...Artículo 145 Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita..." - - - - -



ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, CELEBRADA EL MARTES QUINCE DE JULIO AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Dicho lo anterior, en el ejercicio, tramitación e interpretación de la Ley supra citada, los Sujetos Obligados y el Instituto de Transparencia deberán atender entre otros al siguiente principio: -----

"I. Máxima Publicidad"

Por lo anteriormente expuesto, se encuentra justificada la realización de una versión pública por cada permiso o concesión otorgada por la Dirección de Transporte Público de esta Dependencia, en virtud que la Unidad Administrativa atiende y da cabal cumplimiento a las obligaciones de transparencia contempladas en la fracción XXVII del artículo 77 de la multicitada ley. -----

La información presentada por la Dirección en comento, consistente en un permisos, previo a su análisis, explica a detalle la necesidad del mismo con el ánimo de verificar que la versión pública misma se encuentra apegada a derecho privilegiando la protección de datos personales de la persona que interviene en el mismo, por tanto, **se aprueba por unanimidad.** -----

--- PUNTO DE ACUERDO CTSMT/13.S.O./15.07.25/02 ---

Se CONFIRMA, por unanimidad de votos de los presentes, la generación de una versión pública, correspondiente a un permiso otorgado por la Dirección de Transporte Público, en el cual **se omiten datos personales pertenecientes a sus titulares** cuya divulgación podría ocasionar que una persona fuera identificada o identificable; no se omite señalar que pese a que este **Sujeto Obligado está comprometido con la Transparencia y el Principio de Máxima Publicidad**, también tiene la obligación de cuidar y hacer buen uso de la **información**



ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, CELEBRADA EL MARTES QUINCE DE JULIO AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

confidencial, misma que no puede ser pública, siendo entonces viable la aprobación de las versiones públicas para tales efectos.-

5.- PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA DEPENDENCIA, PARA ANÁLISIS Y, EN SU CASO, CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR VEINTE VERSIONES PÚBLICAS RELATIVAS A CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS A TRAVÉS DE ESA DIRECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE ACTUALIZAR LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. - - -

En el desahogo del punto número cinco del Orden del Día, la C. Luz del Carmen Rosillo Martínez, Presidenta del Comité, manifiesta que, en atención al memorándum número SMT/DA/DRHyC/2025/0441 de fecha tres de julio del año dos mil veinticinco, signado por la Directora de Administración de esta Dependencia, mediante el cual solicita la **confirmación, modificación o en su caso revocación** de trece versiones públicas que serán publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia con motivo de la carga de información en lo relativo a Obligaciones de Transparencia, mismas que se agregan a la presente acta como Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y que a continuación se enlistan: - - -

No.	ACTO JURÍDICO	NO DE CONTROL
1	CONTRATO DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS	25011651
2	CONTRATO DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS	25011667
3	CONTRATO DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS	25011668
4	CONTRATO DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS	25011669
5	CONTRATO DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS	25011670
6	CONTRATO DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS	25011701



ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, CELEBRADA EL MARTES QUINCE DE JULIO AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

7	CONTRATO DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS	25011703
8	CONTRATO DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS	25012798
9	CONTRATO DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS	25013272
10	CONTRATO DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS	25013286
11	CONTRATO DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS	25013287
12	CONTRATO DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS	25014438
13	CONTRATO DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS	25014498

Al respecto, es preciso señalar que las disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública son de **orden público** y, en ese sentido, una de las obligaciones para los Sujetos Obligados está contemplada en el artículo 12 de la Ley de la materia en el Estado, en la fracción X, que consiste en **establecer los procedimientos necesarios** para la clasificación de la información de acuerdo con las disposiciones de esta Ley; esto es, el Sujeto Obligado debe realizar la versión pública correspondiente cuando en el documento a actualizar contenga **datos personales**, ajustándose en todo caso, al principio de **máxima publicidad** consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de conformidad con el artículo 145 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por el que establece que: - - - - -

"...Artículo 145 Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita...". - - - - -

Dicho lo anterior, en el ejercicio, tramitación e interpretación de la Ley supra citada, los Sujetos Obligados y el Instituto de Transparencia deberán atender entre otros al siguiente principio: - - - - -

"I. Máxima Publicidad"



ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, CELEBRADA EL MARTES QUINCE DE JULIO AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Por lo anteriormente expuesto, se encuentra justificada la realización de una versión pública por cada contrato de personal bajo el régimen de honorarios celebrado por la Dirección de Administración de esta Dependencia, en virtud que la Unidad Administrativa atiende y da cabal cumplimiento a las obligaciones de transparencia contempladas en la fracción XI del artículo 77 de la multicitada ley. -----

La información presentada por la Dirección en comento, consistente en trece contratos de personal de honorarios, previo a su análisis, explican a detalle cada uno de ellos con el ánimo de verificar que las versiones públicas de los mismos se encuentren apegadas a derecho privilegiando la protección de datos personales de las personas que intervienen en los mismos, por tanto, **se aprueban por unanimidad.** -----

- - - PUNTO DE ACUERDO CTSMT/13.S.O./15.07.25/03 - - -

Se CONFIRMAN, por unanimidad de votos de los presentes, la generación de trece versiones públicas, correspondientes a contratos de personal de honorarios de esta Secretaría, celebrados por la Dirección de Administración, en los cuales **se omiten datos personales pertenecientes a sus titulares** cuya divulgación podría ocasionar que una persona fuera identificada o identificable; no se omite señalar que pese a que este **Sujeto Obligado está comprometido con la Transparencia y el Principio de Máxima Publicidad**, pero también tiene la obligación de cuidar y hacer buen uso de la **información confidencial**, misma que no puede ser pública, siendo entonces viable la aprobación de las versiones públicas para tales efectos. -----



ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, CELEBRADA EL MARTES QUINCE DE JULIO AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

6. PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA DEPENDENCIA, PARA ANÁLISIS Y, EN SU CASO, CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR TRECE VERSIONES PÚBLICAS RELATIVAS A CONTRATOS DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS CELEBRADOS A TRAVÉS DE ESA DIRECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE ACTUALIZAR LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. - - - - -

En el desahogo del punto número seis del Orden del Día, la C. Luz del Carmen Rosillo Martínez, Presidenta del Comité, manifiesta que, en atención al memorándum número SMT/DA/0443/2025 de fecha tres de julio del año dos mil veinticinco, signado por la Directora de Administración de esta Dependencia, mediante el cual solicita la **confirmación, modificación o en su caso revocación** de veinte versiones públicas que serán publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia con motivo de la carga de información en lo relativo a Obligaciones de Transparencia, mismas que se agregan a la presente acta como Anexos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, que a continuación se enlistan: - - - - -

No.	ACTO JURÍDICO	NO DE CONTROL
15	CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SMT-DA-CI-001/2025
16	CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SMT-DA-002/2025
17	CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SMT-DA-003/2025
18	CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SMT-DA-004/2025
19	CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SMT-DA-005/2025
20	CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SMT-DA-006/2025
21	CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SMT-DA-ITP-001/2025
22	CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DABS/GEP-SPFA-LPN-028-222/2025-1
23	CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DABS/GEP-SPFA-LPN-021-177/2025
24	CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DABS/GEP-SPFA-LPN-032-170/2025
25	CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DABS/GEP-SPFA-LPN-020-167/2025



ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, CELEBRADA EL MARTES QUINCE DE JULIO AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

26	CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DABS/GEP-SPFA-LPN-019-166/2025
27	CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DABS/GEP-SPFA-LPN-033-228/2025
28	CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DABS/GEP-SPFA-LPN-048-163/2025
29	CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DABS/GEP-SPFA-LPN-066-220/2025-1
30	CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DABS/GEP-SPFA-LPN-066-220/2025-2
31	CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DABS/GEP-SPFA-LPN-018-161/2025
32	CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SMT-DA-AD-001/2025
33	CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SMT-DA-AD-002/2025
34	CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SMT-DA-AD-003/2025

Al respecto, es preciso señalar que las disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública son de **orden público** y, en ese sentido, una de las obligaciones para los Sujetos Obligados está contemplada en el artículo 12 de la Ley de la materia en el Estado, en la fracción X, que consiste en establecer los procedimientos necesarios para la clasificación de la información de acuerdo con las disposiciones de esta Ley; esto es, el Sujeto Obligado debe realizar la versión pública correspondiente cuando en el documento a actualizar contenga datos personales, ajustándose en todo caso, al principio de **máxima publicidad** consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de conformidad con el artículo 145 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por el que establece que: - - - - -

"...Artículo 145 Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita...". - - - - -

Dicho lo anterior, en el ejercicio, tramitación e interpretación de la Ley supra citada, los Sujetos Obligados y el Instituto de Transparencia deberán atender entre otros al siguiente principio: - - - - -

"I. Máxima Publicidad"



ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, CELEBRADA EL MARTES QUINCE DE JULIO AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Por lo anteriormente expuesto, se encuentra justificada la realización de una versión pública por cada contrato de adquisiciones y prestación de servicios celebrados por la Dirección de Administración de esta Dependencia, en virtud que la Unidad Administrativa atiende y da cabal cumplimiento a las obligaciones de transparencia contempladas en la fracción XXVIII del artículo 77 de la multicitada ley. - - - - -

La información presentada por la Dirección en comento, consistente en veinte contratos de adquisiciones y prestación de servicios, previo a su análisis, explican a detalle cada uno de ellos con el ánimo de verificar que las versiones públicas de los mismos se encuentren apegadas a derecho privilegiando la protección de datos personales de las personas que intervienen en los mismos, por tanto, **se aprueban por unanimidad.** - - - - -

- - - - PUNTO DE ACUERDO CTSMT/13.S.O./15.07.25/04 - - -

Se CONFIRMAN, por unanimidad de votos de los presentes, la generación de veinte versiones públicas, correspondientes a contratos de personal de horarios de esta Secretaría, celebrados por la Dirección de Administración, en los cuales **se omiten datos personales pertenecientes a sus titulares** cuya divulgación podría ocasionar que una persona fuera identificada o identificable; no se omite señalar que pese a que este **Sujeto Obligado está comprometido con la Transparencia y el Principio de Máxima Publicidad**, pero también tiene la obligación de cuidar y hacer buen uso de la **información confidencial**, misma que no puede ser pública, siendo entonces viable la aprobación de las versiones públicas para tales efectos. - - - - -



ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, CELEBRADA EL MARTES QUINCE DE JULIO AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

7.- Asuntos Generales. - - - - -

En desahogo al punto número siete del Orden del Día, la C. Luz del Carmen Rosillo Martínez, Presidenta del Comité, cede el uso de la palabra a las personas integrantes del Órgano Colegiado a efecto de que hagan uso de su derecho, a lo que manifiestan no tener asuntos generales que tratar. - - - - -

8.- Clausura de la sesión. - - - - -

No habiendo más intervenciones y agotados los puntos del Orden del Día, este Órgano Colegiado reitera los acuerdos que resultaron en la presente Sesión Ordinaria. - - - - -

Acto seguido la C. Luz del Carmen Rosillo Martínez, Presidenta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte, da por concluida la sesión a las trece horas con tres minutos, del día, mes y año de su inicio, firmando al calce y margen para constancia, las personas integrantes del Comité de Transparencia, de conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 26 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para la Administración Pública del Estado de Puebla. - - - - -

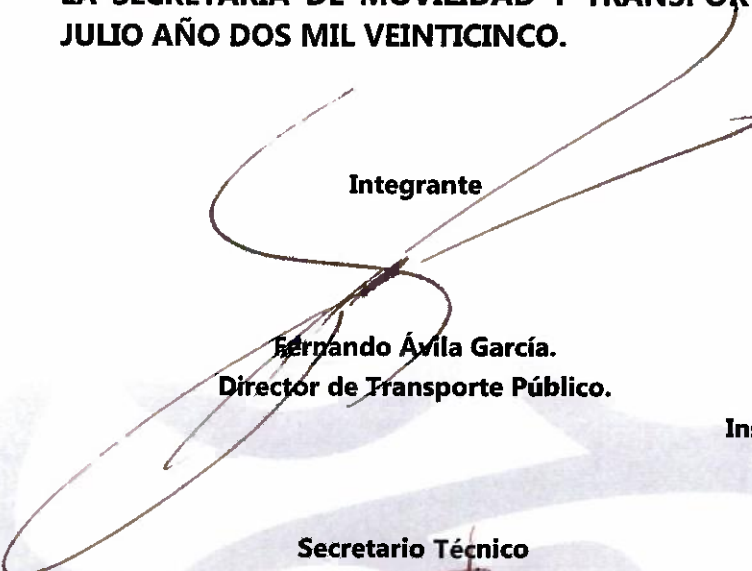
Presidenta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte

Luz del Carmen Rosillo Martínez.
Directora de Ingeniería y Planeación del Transporte.



ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, CELEBRADA EL MARTES QUINCE DE JULIO AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Integrante


Fernando Ávila García.
Director de Transporte Público.

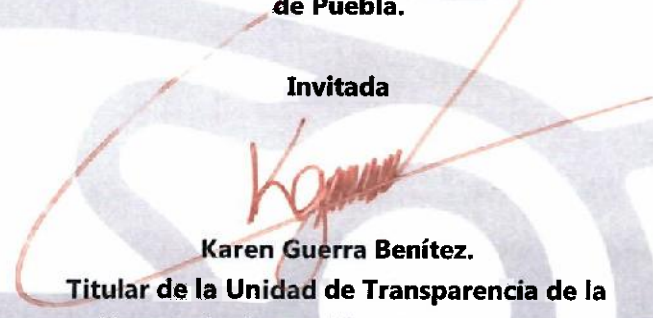
Integrante


Florentino Téllez González.
**Director del Centro de Capacitación e
Inspección del Transporte Público del Estado
de Puebla.**

Secretario Técnico


Ángel Sandoval Maldonado.
Analista Especializado Consultivo "B".

Invitada


Karen Guerra Benítez.
**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Movilidad y Transporte.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA **DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA** DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, CELEBRADA EL MARTES QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

